



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000001

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P005364

MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "PROTECTCITY CÍA. LTDA."



OTORGADA POR:

**JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "PROTECTCITY CIA.
LTDA."**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

(L.E.G.T.)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor Juan Alfredo Zambrano Pisco, divorciado, en su calidad de Gerente General de la compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento y acta de junta general que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Quevedo y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía "PROTECTCITY CÍA. LTDA.", de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO, a nombre y en representación de la compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente General de la sociedad, por lo que actúa ejerciendo la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos sociales y el nombramiento formalmente inscrito en el Registro Mercantil y de acuerdo al acta de Junta general Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil trece, documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quevedo y de tránsito por esta ciudad de Quito, quien interviene por los derechos que representa declarando su voluntad de modificar el objeto social y la consecuente reforma de estatuto de la compañía, de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en Quito y con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada el día veintidós de octubre del dos mil trece, ante el Notario





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000002



Público Décimo Tercero del cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, aprobada Superintendencia de Compañías mediante resolución número 03.Q.IJ.4682 del veinte y tres de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Registro número sesenta y ocho (68) tomo número ciento treinta y cinco (135) del trece de enero del dos mil cuatro.- DOS.- Con fecha trece de diciembre del dos mil seis, se celebra la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Quito otorgada por los señores Xavier Mauricio Mejía Herrera, Mariana Beatriz Herrera Albán y Raúl Jhonny Dávalos Mejía, a favor de los señores Oscar Saúl Calva Alvarez y José Vicente Román Espejo, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha dieciocho de diciembre del dos mil seis, en la foja cincuenta y siete del Tomo ciento treinta y cinco (135).- TRES.- Que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil seis, se celebra en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, la escritura de apertura de sucursal en la ciudad de Loja, la misma que es aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante resolución número 07.Q.IJ.000191 de fecha quince de enero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número 360 y anotada en el Repertorio con el número mil quinientos noventa y uno (1591) del nueve de mayo del dos mil siete; marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de mayo del dos mil siete en la foja cincuenta y siete (57) del Tomo ciento treinta y cinco (135) al margen de la inscripción número sesenta y ocho (68) del trece de enero del dos mil cuatro.- CUATRO.- Con fecha once de mayo del año dos mil siete, se celebra en la Notaría Trigésima

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Novena del cantón Quito, la escritura de modificación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., la misma que es aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 07.Q.IJ.002495 de fecha ocho de junio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo la partida número mil seiscientos cincuenta y tres (1653) de fecha trece de junio del año dos mil siete.- CINCO.- Con fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, se celebra la escritura de cesión de participaciones de la compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., en la Notaria Cuarta del cantón Loja, otorgada por los señores Oscar Saúl Calva Alvarez y José Vicente Román Espejo, quienes transfieren un total de tres mil trescientas treinta y tres (3333) participaciones a favor del señor Juan Alfredo Zambrano Pisco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinte y seis de julio del dos mil trece, inscripción número cuatrocientos cincuenta y dos (452), repertorio número dos cinco seis uno tres (25613).- SEIS.- Finalmente con fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece, se celebra la escritura de cesión de participaciones de la compañía PROTECTCITY CÍA. LTDA., en la Notaria Cuarta del cantón Loja, otorgada por los señores Juan Alfredo Zambrano Pisco y José Vicente Román Espejo, quienes ceden el total de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los señores Oscar Saúl Calva Alvarez y Gregoria Senobia Pisco Sánchez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha dos de septiembre del dos mil trece, inscripción número quinientos cincuenta y siete (557), repertorio número dos nueve siete cero cinco (29705).- SIETE.- La Junta General Extraordinaria de socios de





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

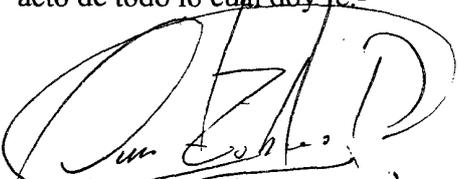
0000003



PROTECTCITY CÍA. LTDA., en sesión con carácter de universal del veinte y tres de octubre del dos mil trece, resolvió modificar el objeto social e introducir las reformas correspondientes al estatuto social conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de socios, declara: UNO: Se modifica el actual objeto social que consta en la cláusula Segunda.- Capítulo Primero.- Artículo Segundo que reza: “El objeto social de la compañía consiste en: a) “La tercerización de servicios complementarios en el área de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y , el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley.- DOS.- REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, EL QUE DIRÁ: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social exclusivo de la compañía consiste en: a) “La realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad”; b) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación,

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; c) En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Wladimir Sánchez, con matrícula profesional número 11-2012-44 F.A., la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mi la Notaria, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO

C.C. 171829107-1




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

72473

Quito, 17 de diciembre de 2012

Señor

0000004

JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO
Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme en comunicarle que en la Junta General Extraordinaria Universal de socios de **PROTECTCITY CIA. LTDA.**, realizada en la ciudad de Quito el 17 de diciembre de 2012, se tuvo el acierto de nombrarlo a usted como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**, en reemplazo del señor Vicente Quezada, por un periodo de dos años; sus deberes y atribuciones están previstos en el Art. Vigésimo Quinto de la escritura pública constitutiva.

Muy atentamente,

Oscar Saúl Calva Álvarez

PRESIDENTE DE PROTECTCITY CIA. LTDA.

La Compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, el 22 de octubre del 2003. Legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero del 2004; y, escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Protectcity Cia. Ltda., celebrada en 11 de mayo de 2007, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Fernando Arregui Aguirre.

De acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial.

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 17 de diciembre del 2012.

Juan Alfredo Zambrano Pisco

CI. 171829107-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16990** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **21 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

31 OCT. 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECTCITY CIA. LTDA.**

En la ciudad San Francisco de Quito, a los 23 días del mes de octubre del 2013, a las 08H30 en las oficinas situadas en las calles Alejandro Calixto No. 55-104 y Av. Fidel López Arteta, se reúnen los socios de la Compañía PROTECTCITY CIA. LTDA., señor OSCAR SAÚL CALVA ÁLVAREZ, por sus propios derechos y propietario de cinco mil participaciones de un dólar cada una; y, señora GREGORIA SENOBIA PISCO SANCHEZ por sus propios derechos y propietaria de cinco mil participaciones de un dólar cada una.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de DIEZ MIL DOLARES de los estados Unidos de Norteamérica, acuerdan por unanimidad celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver el único punto del orden del día:

1.- Modificación del objeto social y reforma del Estatuto Social de la compañía, el mismo que consta en la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, Artículo Segundo.

Preside la sesión en calidad de Presidente de la Junta su titular el señor OSCAR SAÚL CALVA ÁLVAREZ y actúa como secretario de la misma el Gerente General señor JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día; el secretario da a conocer el único punto del orden del día: **Uno: Modificar el objeto social y reforma del estatuto social.** El presidente somete a consideración de la Junta este punto y expresa que con la finalidad de cumplir con lo que dispone el Mandato Constituyente Número 8 y leyes conexas es necesario modificar el actual objeto social el mismo que consta en la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, Artículo Segundo y que reza: El objeto social de la compañía consiste en: a) "La tercerización de servicios complementarios en el área de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley.- Por el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social exclusivo de la compañía consiste en: a) "La realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad"; b) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. c) En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley.-

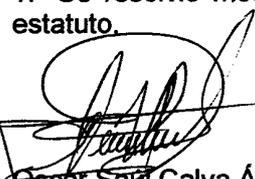
Luego de las deliberaciones correspondientes y por unanimidad del capital social presente la Junta RESUELVE: Aprobar la modificación del Objeto Social de la compañía en el sentido propuesto por el Presidente y como consecuencia de dicha modificación se reforma el Artículo Segundo del Estatuto de la compañía el cual dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social exclusivo de la compañía consiste en:** a) "La realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad"; b) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. c) En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la Ley.

La Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Quinto, Artículo Vigésimo Quinto, del Estatuto de la compañía, autoriza al señor JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO, en su calidad de Gerente General, para que celebre la escritura pública de modificación del objeto social y reforma del Estatuto de la compañía; y, tramite su aprobación.

Luego de haberse resuelto el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 10H00 se reinstala la sesión y el señor Presidente ordena que por secretaría se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente y sin modificaciones. Para constancia suscriben el acta el Presidente, Secretario y socios presentes.

RESUMEN DE RESOLUCIONES:

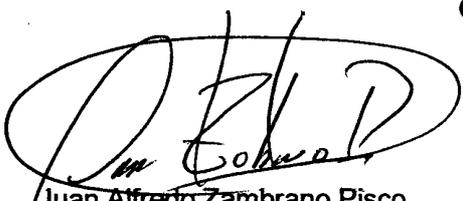
1.- Se resolvió modificar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma del estatuto.



Oscar Saúl Calva Álvarez
Cf. 110345563-8
PRESIDENTE - SOCIO



Gregoria Serobia Pisco Sánchez
Cf. 130326757-7
SOCIA

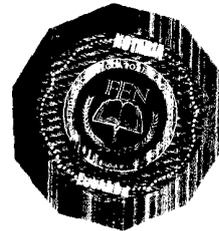


Juan Alfredo Zambrano Pisco
Cf. 171829107-1
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P005364, que contiene la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA “PROTECTCITY CIA. LTDA.”, que otorga JUAN ALFREDO ZAMBRANO PISCO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA “PROTECTCITY CIA. LTDA.”, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil trece.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



CA

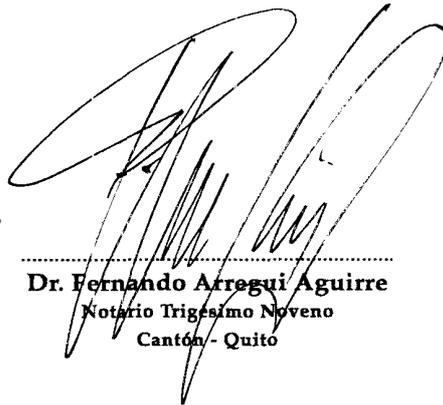


0000007

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía "PROTECTCITY CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el treinta y uno de octubre del año dos mil trece, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.005670 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil trece, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil trece.




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000008

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROTECTCITY CIA. LTDA., de fecha 22 de octubre del 2003, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005670 de fecha 19 de Noviembre del 2.013, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías en la que se aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 27 de Noviembre del 2013.-

Miguel A. Altamirano A.

